

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Convenio de Colaboración

Convenio de Colaboración en materia de Capacitación que celebran por una parte el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, a quién en lo sucesivo se le denominará **"EL CONALEP HIDALGO"**, representado en este acto por el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** en su carácter de **Director General**; y por la otra el **C. FERNANDO FELIPE CABRERA PÉREZ** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL EMPRESARIO"** y de manera conjunta como las **"PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- I. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.
- II. Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- III. Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- IV. Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema **"CONALEP HIDALGO"**.
- V. Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta importante celebrar el presente Convenio de Colaboración, a fin de alcanzar los fines convenidos.
- VI. El **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo **LIC. OMAR FAYAD MENESES** de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- VII. Que para los efectos legales a que haya lugar; señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.

DECLARA "EL EMPRESARIO"

- I. Ser una persona física con actividad empresarial, de nacionalidad mexicana de 36 años de edad, estado civil casado, fecha de nacimiento 05 de enero de 1981, con Clave Única de Registro Poblacional CURP **CAPF810105HDFBRR20**, con domicilio en Calle Conejo # 525, Co+lonia El Saucillo, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42186, número de teléfono 771-166-0033; lo que acredita con los siguientes documentos: credencial de elector, CURP, RFC y comprobante de domicilio, que se tienen a la vista, y de los que se agregan al presente copias simples previo cotejo de los mismos.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CAPF8101051TA**, lo que acreditar con la cédula de identificación fiscal y aviso de alta como contribuyente, de conformidad con el artículo 118 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, teniendo como domicilio fiscal el ubicado en **CALLE SUR NUMERO 20, COLONIA NUEVO LAREDO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55080**.
- III. Manifiesta su interés en adquirir los servicios de capacitación de **"EL CONALEP HIDALGO"** para la impartición del curso denominado **"Calidad en el Servicio"**, con una duración de 20 horas, para 25 trabajadores.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- IV. Para efectos del presente contrato, señala como su ubicación y domicilio legal en **CALLE CONEJO # 525, COLONIA EL SAUCILLO, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42186.**
- V. Que conociendo la estructura y objeto de **"EL CONALEP HIDALGO"**, y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país manifiesta su interés en contratar los servicios de capacitación que ofrece **"EL CONALEP HIDALGO"** en la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio

DECLARAN "LAS PARTES"

- I. Estar de común acuerdo en impartir un curso de capacitación mediante los cuales **"EL CONALEP HIDALGO"** pondrá a disposición de **"EL EMPRESARIO"** su experiencia técnica y en su caso, infraestructura, así como a los instructores para impartir los cursos especializados que requieran.
- II. A su vez **"EL EMPRESARIO"** se compromete a cubrir las cuotas de recuperación correspondientes, así como designar al personal que en razón de su puesto y funciones asistirán al curso de capacitación en las instalaciones del **CONALEP Plantel Pachuca** ubicado en **PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA S/N, COL. EL CHACÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083**, en las fechas y horarios establecidos que más adelante se detallan.

En virtud de las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración en materia de Capacitación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre las **"LAS PARTES"**, a efecto de que **"EL CONALEP HIDALGO"** proporcione a **"EL EMPRESARIO"** los Servicios de Capacitación Laboral con el curso específico de **"CALIDAD EN EL SERVICIO"** que al efecto pacten las **"PARTES"**, en la forma y términos acordados entre las mismas relacionados con la expansión de las actividades.

SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES" convienen en los siguientes mecanismos de coordinación institucional:

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para la consecución del objeto materia del presente Convenio, "EL CONALEP HIDALGO" se compromete a:

- A. Designar al instructor con la aptitud profesional que se requiere para la impartición del curso y el desarrollo de actividades académicas materia del presente Convenio.
- B. Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización del curso en el caso que la sede de impartición sea en las instalaciones de "EL CONALEP" Plantel Pachuca I el cual facilitará la sala de capacitación para el número de participantes al curso, pantalla, cañón, rotafolio, hojas de rotafolio, así como servicio de cafetería.
- C. Impartir el curso de capacitación en el horario y días acordados:

SESIÓN	LUGAR DE IMPARTICIÓN	Número de horas	FECHAS
1ª Sesión	Aula de capacitación del Plantel Pachuca	5	7 de Octubre
2ª Sesión	Aula de capacitación del Plantel Pachuca	5	14 de Octubre
3ª Sesión	Aula de capacitación del Plantel Pachuca	5	21 de Octubre
4ª Sesión	Aula de capacitación del Plantel Pachuca	5	28 de Octubre
Total de horas = 20 hrs.			Horario 8.00AM a 13.00PM

- D. Proporcionar a cada participante inscrito al curso el manual impreso, así como los materiales didácticos del curso.
- E. Facilitar al personal designado por "EL EMPRESARIO" el acceso a las instalaciones del Plantel Pachuca I de "EL CONALEP HIDALGO".
- F. Una vez concluido el curso, se entregará en copia fotostática a "EL EMPRESARIO" el portafolio de evidencia integrado por: lista de asistencia, las calificaciones del aprovechamiento de los participantes, examen inicial y final de cada participante, evaluaciones de servicio, evidencias fotográficas del curso, así como de las constancias por participante expedidas por el Director General del CONALEP HIDALGO, siempre y cuando el participante cuente con una calificación mínima de (7 siete) y cumpla con una asistencia del 80%.
- G. Al término del curso efectivamente impartido al personal de "EL EMPRESARIO", se enviara a éste, la factura correspondiente por el servicio de capacitación contratado para 25 participantes y con 20 horas de impartición.

"EL EMPRESARIO" se compromete a:

- A. Participar con el personal especializado de "EL CONALEP HIDALGO" correspondiente, en el curso que se impartirá a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de las necesidades de capacitación de los participantes.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- B. Pagar a **"EL CONALEP HIDALGO"** las cuotas de recuperación por los servicios de **capacitación** que se realizarán en la forma y tiempo establecidos en el presente convenio.
- C. Para el caso de ser necesario, contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos y los procesos de evaluación.

TERCERA: APORTACIONES

Los pagos de las cuotas de recuperación por el servicio de capacitación realizado se efectuarán por parte de **"EL EMPRESARIO"**, en dos exhibiciones cada una de **\$5,112.80 (CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M.N.)**; la primera el día **7 de octubre** fecha del arranque del curso y la siguiente el día **14 de octubre, ambos del 2017**, amparando un importe final de **10,225.60 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**; cantidad que no genera el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de un curso de **capacitación impartido en 20 horas**, cuya cuota por hora es de **\$511.28**, a la fecha de entrega de la factura correspondiente.

CUARTO: PAGOS

"EL EMPRESARIO" realizará los pagos por medio de Transferencia Electrónica a la cuenta número **0198788537**, con CLABE Interbancaria **012290001987885378**, de la Institución Bancaria **BBVA Bancomer**, a nombre del **CONALEP Plantel Pachuca I**; a su vez **"EL CONALEP HIDALGO" Plantel Pachuca I** emitirá la factura correspondiente a nombre del **C. FERNANDO FELIPE CABRERA PÉREZ**.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de **"LAS PARTES"**, por lo que cada una asume su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para este efecto y cualquiera no previsto en el presente Convenio, **"LAS PARTES"** se eximen expresamente de cualquier Responsabilidad Civil, Penal, de Seguridad Social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, **"LAS PARTES"** se

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con los eventos producto de este Convenio.

"**LAS PARTES**" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieron acceso los participantes de la misma, ya sea escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el que le fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de "**LAS PARTES**":

- a) Sea del dominio público;
- b) Haya sido entregada previamente a algunas de "**LAS PARTES**" por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;
- c) Haya sido desarrollada previamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.
- d) No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" convienen para el caso de imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio, notificar por escrito a la otra parte el motivo que imposibilita dar cumplimiento al día siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo origine.

Aunado a que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de **20 horas de capacitación** comprendidas en los días 7, 14, 21 y 28 de octubre del año en curso, tiempo que durará la capacitación, mediante acuerdo por escrito entre las "**LAS PARTES**".

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrán dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con **10 días naturales** de anticipación, en tal caso ambas tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN

"**LAS PARTES**" tendrán la facultad de verificar si el objeto del presente Convenio de Colaboración se está ejerciendo conforme a los términos pactados; de no ser así podrá rescindir el mismo o en su caso exigir su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido sin que medie resolución judicial por las siguientes causas:

- Por incapacidad de alguna de "**LAS PARTES**" en alcanzar los objetos materia de este Convenio.
- Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por "**LAS PARTES**" en el presente convenio.
- Si alguna de "**LAS PARTES**" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**LAS PARTES**" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente convenio a terceras personas físicas o morales.

DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"**LAS PARTES**" reconocen que en la celebración del presente convenio, no ha mediado, error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

"**LAS PARTES**" convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

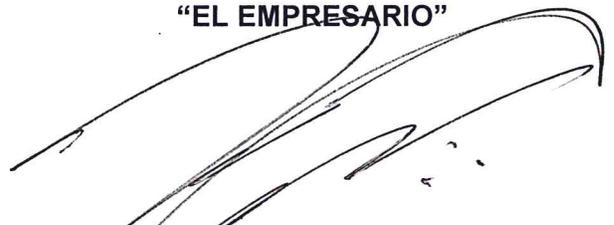
Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman al margen y al calce de conformidad por triplicado a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

POR "EL CONALEP"

"EL EMPRESARIO"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL



C. FERNANDO FELIPE CABRERA
PÉREZ

TESTIGO



ING. AZUCENA TREJO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CONALEP
PLANTEL PACHUCA I

Ésta es la última hoja del Convenio de Colaboración en materia de Capacitación, que celebran por una parte el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por conducto del Lic. Armando Hernández Tello en su carácter de Director General y la persona física Fernando Felipe Cabrera Pérez en su carácter de Empresario, firmado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo el día 5 de Octubre de 2017 y que consta de 8 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.